



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

con asistencia de todos los Capitulares del Di-
putados, y Rex. el comun, Junta, e Intendencia
del Puerto, traten, y acuerden el Numero de fa-
negas de trigo, u otros granos que con ven-
tura tenga el fondo este Puerto p.^a la reparti-
miento anual de Lementera, Barveche-
ra, y resaca, y tambien para panaderia,
ciguam.^{te} si sera util algun fondo de dinero
p.^a el socorro de labradores, en los tiempos
oportunos con calidad de rentas en la
forma ordinaria, determinando las cali-
dades de que en una y otra especie devenan
quedar reducidos los fondos, acompanan-
do de esta Dila.ⁿ una Certificacion del cura
Parroco expresiva del Num.^o de personas
de ambos sexos, un testim.^o de la
Junta de labores, otro que acredite si el
Puerto tiene Panera propia, su calidad,
estado de su fabrica material, si necesi-
ta algunos reparos, quales sean, y su
coste, y otro de los fondos del Puerto, y su esta-
do en el dia de la fecha, y en su consecuencia
haviendo tratado y conferenciado en su-
cesion laq.^{ta} con los Componentes de
este Ayuntamiento. Como lo de la Junta, y m.

